



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0158-R-2021  
Piura, 11 de febrero de 2021**

**VISTO**

El Expediente N° 0042-0601-20-8 de fecha 09 de octubre de 2020, presentado por el señor **Carlos Fernando Rentería Reto**, servidor CAS, adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales – División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 30 de setiembre de 2020, el administrado comunica que fue diagnosticado con la COVID-19, y por ser el único sustento familiar, solicita se le otorgue un apoyo económico; adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, se cuenta con el Visto del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°0042-0601-20-8;

Que, mediante Informe Social N° 015-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 041 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que, el servidor CAS Carlos Fernando Rentería Reto, se encuentra delicado de salud al haberse infectado con la COVID-19, indicándole el especialista reposo absoluto y aislamiento en su domicilio; solicitando el servidor se le apoye económicamente para afrontar los gastos de medicamentos y alimentación. Ante lo expuesto la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud al referido servidor;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0294-2021-OPPTO-OCP de fecha 10 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Certificado: 0733  
Rubro de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios  
Sección Funcional: 0020. Acciones de Alta Dirección  
Genérica de Gasto: 2.5 Otros Gastos  
Específica Detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99  
**Monto: S/1,000.00**

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Proveído de fecha 11 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del señor **Carlos Fernando Rentería Reto**, servidor CAS de esta Casa Superior de Estudios, el monto de **Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, a fin de cubrir los gastos realizados durante su recuperación a la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

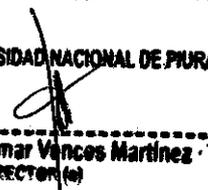
**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

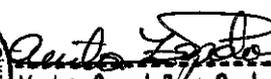
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)  
13 copias h:SP

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL